



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2021.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. - Dada cuenta de la relación de gastos nº 6, de fecha 09 de febrero de 2021 efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 226.462,69 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 7.602,67 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 2.651,47 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Por valor de 555,00 importe de trabajos por lavado, planchado y confección de cortinas de dependencias de Ayuntamiento y limpieza y preparación trajes de pajes y Reyes para Cabalgata y Belén.

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 003/2021**
- **Lic. 15/2021**

II.- CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder Certificado de Ocupación de vivienda, en base al informe emitido.

III.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho 3.929/1ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.922/4ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.923/5ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.924/1ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.925/2ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.926/3ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.927/4ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.928/5ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CONTRATO MENOR DE OBRAS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.- En cumplimiento de la Ejecución Subsidiaria dimanante de la ejecutoria 102/2016, Causa: P. Abreviado 319/2014, del Juzgado de lo Penal Nº 1 de Jaén, se ha redactado para ejecución el Proyecto Técnico de “DEMOLICIÓN DE NAVE EN MOGÓN – VILLACARRILLO”, por importe de 32.015,56 euros, impuestos incluidos, el cual ha sido redactado por Arquitectos Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente de contratación de las obras de “DEMOLICIÓN DE NAVE DE MOGÓN – VILLACARRILLO”, mediante contrato menor y solicitar los informes técnicos pertinentes.

Visto que el Proyecto Técnico de “DEMOLICIÓN DE NAVE EN MOGÓN – VILLACARRILLO”, por importe de 32.015,56 euros, suscritos por los Arquitectos Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, ha sido debidamente supervisado e informado favorablemente por el Arquitecto Municipal.

Vistos los informes incorporados al expediente, y, en especial, la Memoria Justificativa para la Contratación de la Obra suscrita por el Arquitecto Municipal.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de la Obra de “DEMOLICIÓN DE NAVE EN MOGÓN – VILLACARRILLO”, por importe de 26.459,14 euros más 5.556,42 euros correspondientes a I.V.A., lo que hace un total de 32.015,56 euros, redactado por Arquitectos Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.

2º.- Llevar a cabo el procedimiento de contratación de las obras, mediante contrato menor, debiendo pedirse ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que las empresas interesadas puedan presentar sus ofertas.

3º.- Hacer constar que la empresa adjudicataria deberá asumir la coordinación de seguridad y salud, y la dirección técnica se llevará a cabo por los Técnicos de Diputación redactores del Proyecto.

4º.- El único criterio de adjudicación será el precio.

5º.- Las proposiciones deberán presentarse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con arreglo al siguiente modelo:

«D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de las obras del Proyecto de “DEMOLICIÓN DE NAVE EN MOGÓN – VILLACARRILLO”, en ejecución del cumplimiento de la ejecutoria 102/2016, Causa: P. Abreviado 319/2014, del Juzgado de lo Penal Nº 1 de Jaén, mediante contrato menor, Anunciado

en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hago constar que conozco las condiciones que rigen el procedimiento así como el Proyecto Técnico que sirve de base al contrato, y los acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros, más _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de _____ euros.

Asimismo, hago constar que el plazo de ejecución será como máximo de UN MES y que esta empresa asumirá la coordinación de seguridad y salud, y que, antes del inicio de los trabajos, presentará el Plan de Seguridad y Salud.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

5º.- Comunicar el presente acuerdo a los servicios correspondientes, Técnicos de Diputación, Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Jaén.

II.- ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN MOGÓN. - Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del bien cuyas características técnicas serían:

- Suelo calificado como Suelo Urbano de Uso Industrial (TI-Tolerancia Industrial). Deberá tener la condición jurídica de solar.
- Ubicado dentro del caso urbano y lo más cercano al centro geográfico de Mogón.
- Su superficie total debe ser próximo a los 300 m2.
- Que, de los existentes en Mogón, resulta idóneo, por cumplir las condiciones anteriores, parte de los terrenos ocupados por la antigua Cooperativa San Vicente, contando con la siguiente referencia catastral: 7045905VH9174N0001HL.

Considerando que el bien a adquirir se destinará a la construcción de un Tanatorio en Mogón, ya que dicho Anejo carece de este tipo de servicio.

Visto que la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación para la adquisición mediante procedimiento negociado del bien descrito en los antecedentes, convocando su licitación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adquisición y aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-600/20 del Presupuesto Municipal.

Publicados los Anuncios correspondientes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de contratante de este Ayuntamiento, resulta que D. XXX, en representación de la Entidad Sociedad Cooperativa Andaluza San Vicente, ha presentado oferta la cual consta en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Calificar favorablemente la oferta presentada por D. XXX, en representación de la Entidad Sociedad Cooperativa Andaluza San Vicente, quien ofrece al



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Ayuntamiento un terreno Suelo Urbano Industrial, de 300 m², en la localización anteriormente indicada en Mogón, por el precio de 13.200,00 euros.

SEGUNDO. - Notificar y requerir a D. XXX, en representación de la Entidad Sociedad Cooperativa Andaluza San Vicente, única oferta presentada, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, así como aquella que acredite la titularidad y condiciones óptimas del inmueble objeto de la compraventa.

III.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE CHAPA DE ACERO GALVANIZADO. - Se da cuenta del expediente instruido para llevar a cabo el suministro e instalación de un depósito de chapa de acero galvanizado para riego con agua de pozo, con las características técnicas mínimas que a continuación se indican, según informe del Técnico Municipal, mediante contrato menor, tramitación ordinaria.

- Depósito metálico en chapa de aceto galvanizado, tornillería de aceto e impermeabilización interior de depósito con lámina de PVC.
- Capacidad: 500 m³.
- Altura: 3,36 m.
- Diámetro: 13,75 m.
- Impermeabilización interior y exterior del depósito.
- Tubería de salida de riego.
- Tubería limpieza.
- Válvula de salida.
- Válvula de limpieza.
- Cimentación. No se incluye movimiento de tierras.

Examinadas las ofertas presentadas y vistos los informes emitidos por los Servicios de la Oficina Técnica e Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de realizar el suministro e instalación de un depósito de chapa de acero galvanizado para facilitar a los agricultores del Municipio el suministro de agua para aplicación de productos fitosanitarios, quedando acreditado que la contratación del suministro e instalación mencionada, mediante un contrato menor, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines municipales.

SEGUNDO. Contratar con D. XXX, en representación de EUROLOMA EMBALSES METÁLICOS, el suministro e instalación de un depósito de chapa de acero galvanizado para riego con agua de pozo, mediante contrato menor, tramitación ordinaria, por el precio de 13.000,00 euros más 2.730,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de 15.730,00 euros, y de conformidad con las características técnicas anteriormente relacionadas y con la oferta presentada que consta en el expediente, en la que se hace constar:

INCLUYE:

- Impermeabilización total del depósito.
- Tubería salida de riego.
- Tubería limpieza.
- Válvula salida.
- Válvula de limpieza.
- Zuncho perimetral de hierro.
- Hormigón H250 bombeado con maquinaria pertinente para dicho trabajo.
- Mano de obra montaje.
- Transporte de material.
- Dirección de obra, así como desplazamiento para dirigir explanación de terreno.

NO INCLUYE:

- Destierro de ningún trabajo de explanación de terreno.
- Arena para base de depósito en caso de que fuera necesario para no dañar la lámina de PVC.

GARANTÍA:

- Diez años de garantía para lámina de PVC dada por el fabricante de la misma.
- El fabricante de las chapas da todos los certificados de calidad.
- La empresa da dos años de garantía de mano de obra.

La impermeabilización de embalse de chapa se realizará con lámina PVC de 1.2 mm de espesor, soldadura con máquina automática de cuña caliente, tipo Leister (doble soldadura y canal de comprobación). (Instalación según normativa vigente).

TERCERO. Aprobar y ordenar el gasto correspondiente por el importe indicado anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria 454-639/21.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

IV.- JUBILACIÓN POLICÍA LOCAL AL AMPARO DEL R.D. 1449/2018.- En el Boletín Oficial del Estado núm. 302, de fecha 15 de diciembre de 2018, se publica el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local. Dicho Real Decreto entró en vigor el día 2 de enero de 2019.

Vistos el escrito y documentación presentada por miembro de la Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente a la Plantilla de Personal Funcionario, comunicando que, con fecha



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

1 de octubre de 2020, accede a la jubilación al amparo de lo previsto en el R.D. 1449/3018 antes mencionado.

Teniendo en cuenta que esta Administración no tiene competencia para denegar o retrasar la fecha de jubilación, siendo el INSS el Organismo que resuelve sobre la misma, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar en situación de jubilación por voluntad del interesado, disponiendo su cese en fecha de 30 de septiembre de 2020, siendo éste el último día de trabajo en esta Administración.

2º.- En consecuencia, declarar la vacante de la correspondiente plaza en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios económicos e interesados.

V.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- por importe de **256,25 euros** depositada por *“levantamiento de calzada para acometida a la red general de saneamiento”*
- por importe de **1.016,10 euros**, depositada en concepción garantía del contrato de la obra *“Reparación y reforma de instalación eléctrica del Albergue de Inmigrantes de Villacarrillo”*.

VI.- CANCELACIÓN DE AVAL.- Vista la solicitud presentada para devolución de aval bancario y según los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda cancelar el aval bancario de la entidad Cajasur Banco, S.A.U. por importe de **3.703,80 euros**, en concepto de garantía definitiva del contrato de la obra *“Adecuación de salas a gimnasio municipal de Villacarrillo”*, (Plan Provincial de Cooperación año 2018), una vez transcurrido el plazo de garantía. Aval inscrito en el Registro Especial de Avals (R.E.A.), bajo el nº 745001077-1.

VII.- CERTIFICACION OBRA “TERMINACIÓN LOCAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALA DE ENSAYOS”. - Vista la certificación de la obra de *“Terminación local para escuela de música y salas de ensayos”*, suscrito por el Director de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación ordinaria nº 1, de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL, CERTIF. N° 1ª
“Terminación local para escuela de música y salas de ensayos”, adjudicatario “Excavaciones y obras Cerro del Castillo, S.L.L.”	7.010,27 €	1.472,16 €	8.482,43 €

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL